

Nombre instancia

**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN
DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO CAPITAL
EN EL MANEJO DE LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTÁ D.C.**

ACTA No. 5 DE 2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 4 de agosto de 2023
HORA: 08:00 a 09:00
LUGAR: Virtual, Google Meet: meet.google.com/ebc-uhim-hcg

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
Camila Cortés Daza	Directora para la Gestión Políciva	Secretaría Distrital de Gobierno		X	
Diana Victoria Carvajal Arroyave	Subdirectora de Planeamiento Rural Sostenible	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Diego Francisco Rubio G.	Director de Gestión Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Sandra Yaneth Tibamosca	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat	X		
Jhon Alejandro Contreras	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	X		
Ricardo Alberto Serrato Pardo	Director Técnico de Reasentamientos	Caja de la Vivienda Popular	X		
José Ignacio Peña Ardila	Subgerente de Participación y Servicio al Ciudadano	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital		X	
Anderson Melo Parra	Subdirector Técnico de Construcciones	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	X		
Ángela Rocío Díaz Pinzón	Subdirectora de Registro Inmobiliario	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público		X	
Efrén Mauricio Romero Gómez	Director de Gestión Ambiental Sistema Hídrico (e)	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Diana Victoria Carvajal Arroyave	Subdirectora de Planeamiento Rural Sostenible	Secretaría Distrital de Planeación
Carolina Rodríguez Fernández	Contratista	
Adriana Martínez Rodríguez	Profesional especializado	

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
Viviana Carolina Ortiz Guzmán	Asesor	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Luz Marina Villamarín R.	Contratista	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Rosa Carolina Coral Quiroz.	Contratista	Secretaría Distrital de Hábitat	X		
Ana María López Campos	Contratista	Secretaría Distrital de Hábitat	X		
Luis Gustavo Fierro Maya	Director de Defensa Judicial	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Guillermo Alberto Ruiz	Contratista	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		
Mónica Quijano	Contratista	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Modificación del Decreto Distrital 056 de 2005.
4. Preguntas y observaciones.

DESARROLLO:**1. Verificación del quórum**

Siendo las **08:12 a.m.**, se inicia la quinta sesión de 2023 del Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C., con la asistencia de siete (7) delegados de las diez (10) entidades que integran el Comité, lo que equivale al 70% de los integrantes, por lo tanto, hay quórum para desarrollar la sesión.

Se aclara que la sesión fue citada de manera virtual y que los siete (7) integrantes respondieron el llamado a lista.

2. Aprobación del orden del día

Diana Victoria Carvajal Arroyave, Subdirectora de Planeamiento Rural Sostenible de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), agradeció la asistencia de los directivos representantes de las entidades que integran el Comité, y de las demás personas presentes en la reunión.

Se indicó que la sesión fue citada para abordar la modificación del Decreto Distrital 056 de 2005. No se presentaron

intervenciones por parte de los asistentes a la sesión, se aprobó el orden del día.

3. Modificación del Decreto Distrital 056 de 2005

Diana Victoria Carvajal Arroyave, Subdirectora de Planeamiento Rural Sostenible de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), preguntó a los directivos representantes de las entidades que integran el Comité si tienen alguna pregunta antes de revisar los aportes que se han recibido desde las entidades para la modificación del Decreto Distrital 056 de 2005.

No se hicieron preguntas al respecto. Carolina Rodríguez Fernández, profesional de la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible de la SDP, presenta la versión original que se envió a las entidades para revisión y comentarios. Esa versión fue revisada por Viviana Carolina Ortiz de la Secretaría Jurídica Distrital (SJD), observando varios ajustes.

En esta versión se tiene un cambio importante, relacionado con la secretaría Técnica del Comité, pues a la fecha está en cabeza de la Dirección de Defensa Judicial de la SDP (Decreto Distrital 234 de 2023, Artículo 2, y Resolución SDP 1489 de 2023, Artículo 1). Por esta razón, la propuesta de modificación del Decreto indica de manera genérica que la Secretaría Técnica está a cargo de la SDP y esta entidad definirá la dependencia que tiene esa responsabilidad, a través de una Resolución.

Otro cambio importante, sugerido por la Secretaría Jurídica Distrital, es la derogatoria expresa del Decreto 222 de 2014 y esto implica la derogatoria del Decreto 284 de 2017, sobre temas de legalización urbanística. Estos temas se consideran importantes para discutir.

A continuación, se revisó la estructura general del documento de modificación y la parte considerativa. Se advirtió a los integrantes del Comité que, ante cualquier duda o comentario, podían intervenir para aclarar la situación.

Inicia con el objeto de reglamentar el Comité Interinstitucional, en cumplimiento del fallo del Consejo de Estado. Se aclara que el objetivo del Comité no está ligado únicamente al Decreto Distrital 485 de 2015, sino al cumplimiento de todas las órdenes del fallo, metas, programas, planes y proyectos asociados a los Cerros Orientales. Esto también se refleja en las funciones del Comité. Lo anterior se da en respuesta a los comentarios aportados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

En la integración del Comité hubo algunas variaciones. Por solicitud de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), se incluye como nuevo integrante a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para el cumplimiento de la Estrategia Ciudadana de Seguridad y manejo policivo en los Cerros Orientales. También se incluye a la Secretaría Jurídica Distrital, entidad que estaría encargada de la presidencia del Comité.

En cuanto a la periodicidad de las sesiones, la SDG considera que las sesiones ordinarias del Comité se pueden realizar cada tres (3) meses.

Viviana Carolina Ortiz, de la SJD, interviene para sugerir que además de la actuación administrativa, el Comité funcione para la actuación judicial, porque la instancia ha servido como espacio de articulación para allegar los memoriales al despacho judicial. El primer decreto del Comité es de 2005, nació como una coordinación a la actuación administrativa entre las entidades para el cumplimiento de la sentencia del Tribunal. El siguiente Decreto es el 222 de 2014, que surge con la sentencia en firme del Consejo de Estado.

Carolina Rodríguez Fernández, de la SDP, agrega que la sugerencia de Viviana Carolina Ortiz implica también cambiar el nombre del Comité.

Viviana Carolina Ortiz, de la SJD, menciona que otra opción es redactar un párrafo para explicar que el Comité también sirve a la articulación entre entidades, de cara al cumplimiento o a la atención de los requerimientos que realiza el despacho judicial o a la estrategia de la defensa judicial, en el marco del cumplimiento de la sentencia. La SJD redactará el párrafo propuesto.

Carolina Rodríguez Fernández, de la SDP, lee una función del Comité que podría contener la articulación para la actuación judicial:

“Orientar, preparar y compilar, en coordinación con las oficinas jurídicas de las entidades y organismos distritales involucrados en el cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado dentro del proceso, la elaboración de los documentos necesarios para los informes presentados al Comité de verificación de seguimiento del fallo mencionado o ante cualquier entidad que así lo requiera”.

Viviana Carolina Ortiz, de la SJD, considera que la función contiene el aspecto de actuación judicial, texto que también puede incluirse en la exposición de motivos del documento de soporte del Decreto.

Regresando a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Comité, la SDG considera que las sesiones ordinarias del Comité se pueden realizar cada tres (3) meses. Los representantes de las entidades integrantes del Comité, presentes en esta reunión, no tienen comentarios al respecto. El texto propuesto se modifica teniendo en cuenta que las sesiones ordinarias del Comité se realizarán cada tres (3) meses.

Carolina Rodríguez Fernández, de la SDP, explicó que uno de los argumentos que se incluyen en esta reglamentación es la incorporación de la figura de la presidencia del Comité, que hace parte de uno de los requerimientos desde las resoluciones distritales para los comités interinstitucionales.

Carolina Rodríguez Fernández se refiere a las vigencias y derogatorias del documento propuesto. Es importante discutir la derogación del Decreto 222 de 2014. Este decreto refiere otro fallo judicial. La Dirección de Defensa Judicial de la SDP confirmó que ese fallo fue cumplido desde 2014, por lo que no habría inconveniente para derogar ese decreto. Sin embargo, hay varias delegaciones, órdenes y funciones que se están dando a las entidades en el marco del cumplimiento del fallo de Cerros Orientales, por lo que es importante que cada una de las entidades revisen en detalle el Decreto 222 de 2014 y manifiesten si, en el marco de sus competencias, existe algún contenido del decreto que se deba mantener para que algunas de las actividades que se vienen realizando no se vayan a quedar sin el fundamento jurídico necesario.

Diana Victoria Carvajal Arroyave, Subdirectora de Planeamiento Rural Sostenible de la SDP, reafirma la necesidad de revisar con detalle el Decreto 222 de 2014 por parte de las entidades involucradas.

Viviana Carolina Ortiz, de la SJD, explicó que se deben diligenciar unos cuadros explicativos, analizando los artículos de las normas que se van a derogar, es un requisito para evitar devoluciones en el trámite y para definir si la disposición se deroga o si por el contrario debe incluirse en el documento del proyecto de decreto. El caso, por ejemplo, del Comité de Interlocución, se debe revisar en qué normas se encuentra, porque se debe mantener. El Decreto 222 de 2014 estableció qué entidad distrital se encargaría del cierre de obligaciones como la normalización, la definición de los derechos adquiridos. Posteriormente, en un Auto de agosto de 2016, el Magistrado Palomino, se dejó claridad sobre los derechos adquiridos y sobre una obligación adicional que se estableció a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) con relación a las licencias de construcción y de urbanización en la Franja de Adecuación, que para ser tramitadas en las curadurías requieren la emisión de un concepto conjunto. Este tipo de obligaciones deben quedar claras en la propuesta de Decreto para reflejar las órdenes alternas que se han emitido en el fallo y cómo deben ser abordadas por las entidades.

Diana Victoria Carvajal Arroyave, Subdirectora de Planeamiento Rural Sostenible de la SDP, presentó en pantalla el texto del Decreto 222 de 2014 y expresó la importancia de la participación activa de las entidades en la elaboración de los cuadros que refirió Viviana Carolina Ortiz.

Viviana Carolina Ortiz, de la SJD, precisó que el cuadro debe contener el número del artículo y la razón por la cual se debe derogar o si por el contrario se debe mantener. Por ejemplo, el Decreto 056 de 2005 estableció la articulación entre la SDP, la SDA y el Ministerio de Ambiente, de cara al Plan de Manejo Ambiental, este aspecto debería mantenerse. En el momento el Plan de Manejo está surtiendo una modificación y esa articulación es necesaria.

Carolina Rodríguez Fernández, de la SDP, explicó que desde la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible ya se hizo una revisión preliminar del Decreto 222 de 2014, se podría elaborar un cuadro para modificar en un espacio de Google Drive por parte de las entidades. Sobre el Comité de Interlocución, este va a seguir funcionando

y está centrado en el desarrollo de los Pactos de Borde y su seguimiento. También es importante hacer claridad sobre la participación de la SDG en este tema, junto con la Secretaría Distrital del Hábitat. La SDP también revisó la articulación de la SDA y de la SDP para tratar los temas de modificación del Plan de Manejo Ambiental con la CAR y con el Ministerio de Ambiente. Existen otros aspectos que se detectaron como necesarios para mantener en el proyecto de decreto. Por ejemplo, existe otro plan de acción para los temas de legalización de barrios, Decreto 284 de 2017, debe ser revisado.

Diana Victoria Carvajal Arroyave, Subdirectora de Planeamiento Rural Sostenible de la SDP, manifestó que se puede dar un tiempo prudencial de dos (2) semanas a las entidades para diligenciar el cuadro y consignar las observaciones respectivas y tomar decisiones concluyentes, en la próxima sesión ordinaria del Comité que está programada para el 25 de agosto de 2023.

Viviana Carolina Ortiz, de la SJD, sugirió que sea diligenciado otro cuadro para las modificaciones del texto del proyecto de decreto, por cada artículo, con el fin de que la SDP pueda conocer la posición de todas las entidades integrantes y la tarea de consolidar las modificaciones sea más sencilla

Carolina Rodríguez Fernández, de la SDP, considera útil la sugerencia anterior y precisa que se diligenciarán dos cuadros:

1. Análisis específico del Decreto 222 de 2014, por actividades de las entidades y según sus competencias.
2. Texto del proyecto de modificación del Decreto 056 de 2005, por artículos.

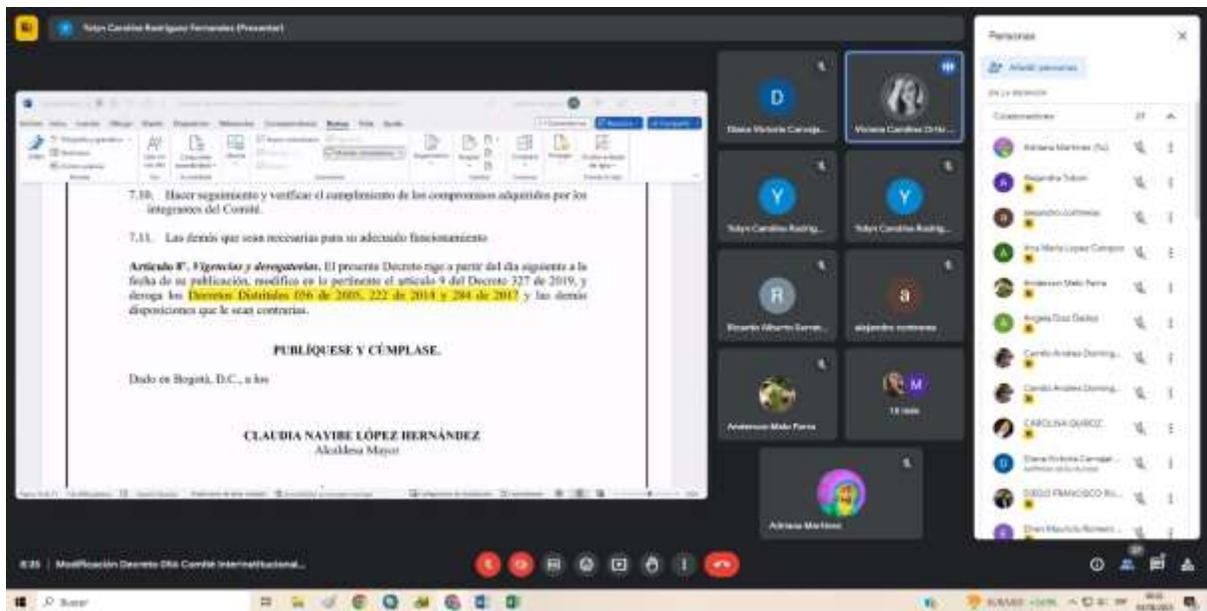


Imagen 1. Captura de pantalla de la reunión, Google Meet.

4. Preguntas y observaciones.

Diana Victoria Carvajal Arroyave, Subdirectora de Planeamiento Rural Sostenible de la SDP, precisó que a desde las 9:00 y hasta las 12:00 de hoy y en modalidad virtual, se llevará a cabo la mesa de trabajo final que resultó del plan de acción para atender el Auto del 31 de marzo en donde se solicitó un incidente de desacato por el corto avance en las metas de senderos, equipamientos culturales y malocas, parques y huertas. Expresó que espera la participación activa de las entidades.

Guillermo Alberto Ruiz, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), manifestó que, aunque la sesión extraordinaria de hoy se refiere únicamente a la modificación del Decreto 056 de 2005, la EAAB ha expresado en otras oportunidades el interés de modificar el Decreto 485 de 2015, en cuanto a la meta de senderos nuevos.

Carolina Rodríguez Fernández, de la SDP, en respuesta a la observación de Guillermo Alberto Ruiz, explicó que el tema de senderos se aborda en el Decreto 485 de 2015, que es el Plan de Manejo del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación, y es en el marco de la actualización de ese Plan de Manejo en el que se podrían hacer modificaciones. Sin embargo, dentro del seguimiento al fallo de Cerros Orientales, es necesario seguir reportando el avance de las actividades con respecto a los compromisos registrados en el Plan de Manejo del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación.

De otro lado, sobre los informes que solicitó recientemente el Magistrado Palomino a las entidades, estos fueron solicitados a algunas alcaldías locales porque ellas figuran como entidades de apoyo en las actividades de ejecución de algunos proyectos del Decreto 485 de 2015. Por esta razón, se recomienda establecer un diálogo con las entidades responsables de los proyectos para elaborar los informes que se solicitaron.

COMPROMISOS:

1. Por parte de la Secretaría Técnica del Comité, preparar el cuadro del Decreto 056 de 2005 para que las entidades integrantes completen las observaciones sobre el texto del proyecto de modificación.
2. Por parte de la Secretaría Técnica del Comité: preparar el cuadro del Decreto 222 de 2014 para que las entidades que tienen actividades respaldadas en esta norma definan si el articulado se puede derogar o si, por el contrario, el texto respectivo se debe traer al proyecto del decreto modificatorio.
3. Por parte de las entidades integrantes y participantes del Comité, diligenciar los cuadros con observaciones o comentarios, para que la SDP pueda consolidar la información y continuar con el trámite de modificación del Decreto 056 de 2005.
4. Por parte de las entidades integrantes, asistir a la próxima sesión ordinaria del Comité para tomar decisiones concluyentes sobre la modificación del Decreto 056 de 2005.

CONCLUSIONES:

No aplica

Próxima sesión ordinaria del comité:

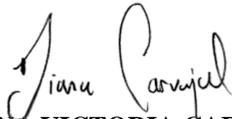
Fecha: 25 de agosto de 2023

Hora: desde las 9:00 hasta las 12:00

Lugar: Auditorio de la Secretaría Distrital de Planeación, SúperCADE CAD Piso 2, Bogotá.

La sesión finalizó a las 09:00 a.m.

En constancia, se firma:



DIANA VICTORIA CARVAJAL ARROYAVE
Secretaria Técnica

Proyectó: Adriana Martínez Rodríguez, SPRS-SDP.

Revisó: Carolina Rodríguez Fernández, SPRS-SDP.